



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

RESOLUCION N°

Córdoba, 1 FEB 2020 .- FACULTAD DE LENGUAS.-

14

VISTO:

Lo establecido en la Resolución N° 159/2012 de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, la que aprueba en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba la aplicación y uso del sistema SANAVIRON, entre otros.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la mencionada Resolución establece que la dependencia universitaria será responsable de la información registrada en los diversos sistemas en término de oportunidad, veracidad, integridad, confiabilidad y razonabilidad.

Que es necesario el relevamiento y depuración de los usuarios del Sistema Sanavirón en la Unidad de Producción Cursos Intensivos.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja a partir de la fecha de la presente resolución al usuario del Sistema Sanavirón la Unidad de Producción Cursos Intensivos correspondiente a la agente Rodríguez Melisa Alejandra, D.N.I. 35.581.915, Legajo 50165.

ARTICULO 2°: Comunicar, archivar y dar forma.-

Dra. LILIANA TOZZI
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

